

Buenos Aires, 29 diciembre de 2014

Res. OAyF N° 369 /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 258/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de 100 Afiches, Campaña de Difusión" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Expediente se inició a raíz del requerimiento del Departamento de Desarrollo Humano dependiente de la Dirección General de Factor Humano a fin de que se proceda a contratar la impresión de cien (100) afiches para la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, a ser distribuidos en las distintas sedes y dependencias del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización de la Campaña de Difusión con motivo del 10° Aniversario de la sanción de la Ley 1502 relativa a la incorporación de Personas con Discapacidad (PCD) al Sector Público de la CABA (v. *Nota RRHH N° 364/14, fs. 3*). En tal sentido, adjunta en sobre el Modelo de afiche correspondiente obrante a fojas 4/5.

Que a su vez, el área citada agrega que el 3 de Diciembre de cada año se conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad – conforme Resolución 47/3 del año 1992 de la Asamblea General de las Naciones Unidas – por lo que "se proyecta realizar la campaña durante el mes de diciembre" (fs. 3).

Que en consecuencia, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en función de las atribuciones conferidas por el artículo 51 de la Ley 31 emitió la Resolución Pres. CFIPE N° 5/2014 (v. fs. 8) en la que aprueba de mérito institucional la Campaña de Difusión de marras "a fin de manifestar la responsabilidad asumida por el Poder Judicial de la CABA con la integración socio laboral de Personas con Discapacidad, con el objetivo de sensibilizar y comprometer a los distintos actores que lo componen" (v. fs. 8).

Que al respecto, esta Oficina de Administración y Financiera destacó que la contratación solicitada revestía carácter urgente." (fs. 11).

Que posteriormente, y previo requerimiento de la Dirección de Compras y Contrataciones (v. *Nota N° 790/2014 de fs. 17*), el Departamento de Desarrollo Humano informó las especificaciones técnicas de los cien (100) afiches a imprimir para la Campaña de Difusión respectiva (fs. 19/21), agregando mediante correo electrónico que a la fecha persiste la necesidad de contratar con urgencia la impresión de los afiches referidos (v. fs. 23).

AD

Que por otra parte, el Director de la Editorial Jusbaire a través de Memo N° 163/2014 solicitó *“el inicio de los trámites correspondientes para la adquisición de 5.000 sobres A4 impreso a 1 tinta, según características que se adjuntan”* (v. fs. 24/29). Que posteriormente, y mediante Memo N°170/2014bis que rectifica el anterior, solicita *“se realicen las siguientes adecuaciones...1) 3000 sobres de tamaño 32 cm más solapa x 22cm 2) 3000 sobres de tamaño 32cm más solapa x 25cm de ancho”* (v. fs. 31/32).

Que a su vez, la Editorial citada mediante Memo N° 170/2014 solicitó la adquisición de dos mil quinientos (2.500) sobres con el logo del Consejo de la Magistratura, *“para la distribución de ejemplares de libros de nuestra Editorial”* (v. fs. 33).

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió que en virtud de la urgencia manifestada respecto a la adquisición de los cien (100) afiches para la Campaña de Difusión y teniendo en cuenta que los requerimientos de impresión de sobres de la Editorial Jusbaire, se enmarcan dentro de un mismo rubro, *“por el Principio de Economía de la ley 2095, resulta conveniente unificar los renglones en la presente contratación directa”* (v. fs. 34).

Que acto seguido, esa Dirección consideró que en orden a los principios de Eficiencia y Eficacia, Economía y el de Razonabilidad estipulados en el art. 7° de la Ley N° 2095, entendió como mejor criterio remitir invitación a cotizar a la empresa Digicom SA en cumplimiento con el Art. 93° de la Ley 2095 (fs. 34).

Que entonces, el área citada incorporó la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 66/2014 que contempla cuatro (4) renglones y el Anexo III - Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 35/49) cursado mediante correo electrónico a la firma Digicom SA (fs. 50/52).

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica incorporada a fojas 53, la firma Digicom SA presentó una oferta que luce agregada a fojas 53/67 por un monto total de veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$26.895,00) IVA incluido.

Que a fojas 68 se incorporó la consulta efectuada ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la empresa Digicom SA.

Que a posteriori, se agregó la Constancia del Compromiso Preventivo – Jurisdicción 7 registrado por el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria de la Dirección de Programación y Administración Contable por la suma total de veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$26.895,00) la cual *“quedará supeditada a la aprobación de la Ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 2015”*, cumplimentado de este modo lo establecido en la Ley 70 (fs. 69/70).



Que cabe destacar que la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Nota N° 870/2014 expresó que *"en función de la urgencia manifiesta se ha omitido la intervención de las respectivas áreas técnicas entendiendo que la propuesta económica es suficientemente clara y conforme a lo requerido en la invitación a cotizar"* (v. fs. 71).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 6041/2014 que, previa reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable a la contratación de marras y finalmente concluyó que *"...teniendo en cuenta los fundamentos esgrimidos por la Dirección de Compras y Contrataciones en cuanto a la urgencia en este procedimiento de contratación directa por adjudicación simple, esta Dirección General estima que, nada obsta para la prosecución de las presentes actuaciones"* (fs. 74/76).

Que entonces, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en atención a lo solicitado por el Departamento de Desarrollo Humano dependiente de la Dirección General de Factor Humano (fs. 3/5) y por la Editorial Jusbaies (fs. 24/29 y 31/33) al encuadre realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones en su proveído de fojas 34, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en atención al estado de tramitación en que los presentes llegan a tratamiento de quien suscribe, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que excepcionalmente y dada la urgencia manifestada por la Dirección General de Factor Humano en relación a la impresión de los cien (100) afiches para la campaña de difusión con motivo del 10° aniversario de la sanción de la Ley 1502 relativa a la incorporación de Personas con Discapacidad (PCD) al Sector Público de la CABA, a celebrarse durante todo el mes de diciembre del 2014, y por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia, economía y razonabilidad estipulados en el artículo 7° de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764, resulta adecuado el encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple, de acuerdo a lo normado en el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764, reglamentada por la Resolución CM N° 01/2014.

Que entonces, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 66/2014 que tiene por objeto la impresión de cien (100) afiches para la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad (campaña de difusión) y a la adquisición de sobres impresos para la Editorial Jusbaies y adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 a la firma Digicom SA por el monto total de veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$ 26.895,00) IVA incluido. Ello, de acuerdo con la propuesta económica obrante a fojas 53/67 y la Invitación a Cotizar de fojas 43/52.

Que a tales efectos, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en

la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

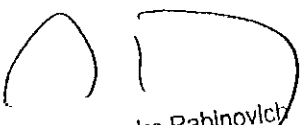
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 66/2014.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1, 2, 3 , 4 de la Contratación Directa N° 66/2014 a la firma Digicom SA por el monto total de veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$26.895,00) IVA incluido, de acuerdo con la propuesta económica obrante a fojas 53/67 y la Invitación a Cotizar de fojas 43/52. Ello, en función de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º del presente, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de General de factor Humano y por su intermedio al Departamento de Desarrollo Humano, a la Editorial Jusbaire, y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 369 /2014


Dr. Alejandro Rabinovitch
Administrador General.
Poder Judicial C.A.B.A